



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarvey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 14 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 62771-2015, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encuentren utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, con el documento del visto, Virginia María Pereda Rafaile, en representación de la Sucesión Intestada Rosas Pereda Córdova, según poder para realizar actos administrativos, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrario agrícola, para ser usado en el predio de U.C. N° 12423 ubicado en el sector Chingana, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, del 04.02.2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de Bloques en los valles de Chao, Viru, Moche e intervalles", y con Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO se aprobó la "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en bloques de los valles Moche, Viru, Chao, Guadalupito e intervalles"; para el valle de Guadalupito donde se ubica el predio de U.C. 12423 dentro del bloque de riego Canal Bajo al cual se le asignó un volumen de agua anual de hasta 9,91 hm³, para un área bajo riego de 2,1559 ha; cuyo módulo unitario es de 20 318 m³/ha/año;

Que, conforme al Informe Técnico N° 187-2015-ANA-AAA.HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/OECH-KZNT, se concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial provenientes de la fuente de agua constituida por las descargas del río Santa con fines agrarios en vía de regularización a favor de la Sucesión Intestada Rosas Pereda Córdova para ser utilizado en el predio de U.C. N° 12423 para un área bajo riego de 2,1559 ha con un volumen máximo otorgado de 43 803,57 m³; ámbito de la Junta de Usuarios Guadalupito, Comisión de Usuarios Canal Bajo, ubicado políticamente en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú departamento de La Libertad;

Que, el Informe Legal N° 382-2015-ANA-AAA HCH-UAJ/VAML, concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender a la recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial proveniente de las descargas del río Santa con fines agrarios-agrícola, a favor de la Sucesión Intestada Rosas Pereda Córdova, según el siguiente detalle:

N°	Razón Social	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	SUCESION INTESTADA ROSAS PEREDA CORDOVA	-----	Guadalupito	12423	2,1559	43 803,57
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur			Ubicación Política. Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Guadalupito			
Infraestructura hidráulica CD Canal bajo/L1Chingana Captación predial: 762 071E, 9 009 274N						



Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Guadalupito	12423	2,1559	4 289,65	3 519,84	6 687,48	5 209,27	5 645,00	4 122,61	4 984,58	3 084,11	2 314,30	866,59	2 142,84	937,30	43 803,57
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur							762 155 E - 9 009 265 N								

Artículo Segundo.- El titular del derecho otorgado deberá cancelar el importe por retribución económica de acuerdo a ley y por el volumen autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a la Sucesión Intestada Rosas Pereda Córdova, Comisión de Usuarios Canal Alto, Junta de Usuarios Guadalupito con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama